

**ASOCIACIÓN PROMOTORA DE FOMENTO CULTURAL DE LA COSTA ATLÁNTICA –
PRODECOSTA
NIT. 890.112.492 – 0
ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA No. 53**

A los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., se inicia la Asamblea General Ordinaria No. 53 de manera no presencial, según la Ley 222 art.19 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, mediante comunicación sucesiva, la presente Asamblea es convocada por la directora Ejecutiva de Prodecosta.

La convocatoria de la Asamblea fue enviada el 21 de febrero de 2024 a través del correo electrónico a los siguientes miembros de Asamblea activos:

1. Sergio Pardo Jaramillo
2. Armando Juliao Molina
3. José Rafael Hoyos Arias
4. José Marino Zuluaga Giraldo
5. José Alejandro Machado Jiménez
6. Ady Lucía Morales Martínez (directora Ejecutiva de Corfomento)
7. Carlos Recio Munk

De los cuales recibimos la aceptación de:

1. Sergio Pardo Jaramillo
2. José Rafael Hoyos Arias
3. José Alejandro Machado Jiménez
4. Ady Lucía Morales Martínez (directora Ejecutiva de Corfomento)

Instalada la reunión, se sometió a consideración de los presentes, el siguiente orden del día:

- 1. Designación del presidente y secretario.
- 2. Verificación del quórum.
- 3. Lectura y aprobación del orden del día.
- 4. Informe de gestión de la Junta Directiva y la Directora Ejecutiva.
- 5. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.
- 6. Propositiones y varios.
 - 6.1. Beneficio Neto Fiscal año gravable 2023.
- 7. Autorización a la Representante Legal de La Asociación Promotora de Fomento Cultural de la Costa Atlántica – PRODECOSTA para solicitar la Actualización como Entidad Del Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
- 8. Lectura y aprobación de la presente Acta.

1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se eligió por unanimidad al Dr. Sergio Pardo Jaramillo como presidente y a la Dra. Ady Lucía Morales Martínez como secretaria.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria informó la participación de los siguientes miembros: Sergio Pardo Jaramillo, José Rafael Hoyos Arias, José Alejandro Machado Jiménez y Ady Lucía Morales Martínez. Por lo tanto, hay un quórum del 57%, siendo suficiente para deliberar y decidir según lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos, en el cual se indica un quórum para sesionar de la mitad más uno.

El quórum se aprueba por unanimidad.

Adicionalmente, confirma que, el quórum se mantuvo durante todo el desarrollo de la reunión en cumplimiento de Artículo 21 de la Ley 222 de 1995, Artículo 1. Del Decreto 398 de 2022 y Resolución 303-015094 del 06 de septiembre de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprobó por unanimidad el orden del día.

4. INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA DIRECTORA EJECUTIVA

La Directora Ejecutiva presentó ante la Asamblea el Informe de Gestión previamente aprobado por la Junta Directiva No. 165 anexo a la presente acta.

Se aprueba por unanimidad.

5. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

La directora Ejecutiva presenta ante la Asamblea los Estados Financieros de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, se anexa a la presente acta.

Se aprueba por unanimidad los Estados Financieros presentados.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

6.1. Beneficio Neto Fiscal año gravable 2023.

Durante el año 2023 la Asociación Promotora de Fomento Cultural De La Costa Atlántica Prodecosta, generó un beneficio neto fiscal de \$22.225.000, por lo anterior se solicita a la asamblea la aprobación para realizar la compensación con las pérdidas fiscales generada en la Renta del año 2022, dando como resultado un beneficio Neto fiscal del año 2023 de 0.

La Asamblea aprueba por unanimidad la propuesta de compensación de pérdidas fiscales de años anteriores con el beneficio neto fiscal año gravable 2023.

7. Autorización a la Representante Legal de la Asociación Promotora de Fomento Cultural de la Costa Atlántica – PRODECOSTA para solicitar la Actualización como Entidad Del Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

Se informa a la Asamblea que, conforme a los nuevos requerimientos legales y reglamentarios, el máximo órgano de dirección de la entidad debe AUTORIZAR al representante legal para que solicite a la DIAN que la Institución sea **ACTUALIZADA** como Entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta (RTE), régimen de exención fiscal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, contenido en el Estatuto Tributario Nacional (Art. 356 al 364-6 del E.T).

Después de explicar el régimen y de advertir que se cumplen todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo, la Asamblea delibera y decide, como a continuación se manifiesta:

Los miembros integrantes de la presente Asamblea aprueban con el voto favorable y positivo del 100% de los asistentes la presente autorización al Representante Legal, para solicitar ante la DIAN, la permanencia al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de la Asociación Promotora de Fomento Cultural de la Costa Atlántica – Prodecosta.

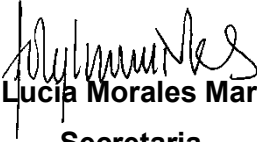
Se aprueba por unanimidad.

8. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Se envió el Acta para su lectura y fue aprobada por unanimidad.

Agotados todos los puntos a tratar, se da fin a la Asamblea de Asociados No. 53 de Prodecosta a las 5:00 p.m. del viernes quince (15) de marzo del presente año.


Sergio Pardo Jaramillo
Presidente


Ady Lucía Morales Martínez
Secretaria

El acta es fiel copia de la original que consta en los libros de actas de la entidad y se autoriza.


Ady Lucía Morales Martínez
Secretaria